



**INFORME DE SEGUIMIENTO COMITÉ
TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
01 DE ENERO 2023 A 29 DE FEBRERO 2024**

Marzo 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO..... 3

2. ALCANCE 3

3. CRITERIOS..... 3

4. METODOLOGÍA..... 4

5. RESULTADOS 6

5.1. COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE – CTSC..... 6

5.1.1. Actualización – CTSC.....6

5.1.2. Alcance – CTSC6

5.1.3. Sesiones y Quorum – CTSC.....7

5.1.4. Funciones - CTSC9

5.2. DEPURACIÓN CONTABLE PERMANENTE Y SOSTENIBLE..... 12

5.3. PLAN DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE 15

5.4. POLITICAS CONTABLES 18

6. CONCLUSIONES..... 19

7. RECOMENDACIONES 20

INFORME SEGUIMIENTO COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE 01 DE ENERO 2023 A FEBRERO 2024

1. OBJETIVO

Evaluar la aplicación de controles y lineamientos establecidos para la sostenibilidad y mejora continua de la información contable, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los Estados Financieros del Instituto.

2. ALCANCE

Las actividades adelantadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de conformidad con la normatividad aplicable para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 29 de febrero de 2024.

3. CRITERIOS

- ✓ Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución No. 193 de 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"
- ✓ Resolución DDC-00003 del 5 de diciembre de 2018, "*Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital*".

- ✓ Resolución No. 323, del 20 de noviembre de 2019, *“Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y se toman otras determinaciones”*.
- ✓ Resolución No. 388 del 29 de diciembre de 2020, *“Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 323 de 20 de noviembre de 2019 expedida por el director general del IDPAC correspondiente al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable”*.
- ✓ Resolución No. 269 del 29 de agosto de 2022 *“Por la cual se adiciona la Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se actualizó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y se tomaron otras determinaciones”*.
- ✓ Plan de Sostenibilidad Contable del IDPAC V3 del 30/01/2023.
- ✓ Instructivo para la Salvaguarda y expedición de Informes Contables V3.

4. METODOLOGÍA

- ✓ Se analizó la normatividad relacionada como lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema contable Público Distrital.
- ✓ Se verificó si se presentaron actualizaciones al Plan de Sostenibilidad Contable de acuerdo con las actas de reunión virtual de las sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la vigencia 2023 y enero 2024.

- ✓ Se verificó el quorum de las sesiones, así como el cumplimiento de los tiempos y forma establecidos para la convocatoria mediante la revisión de las actas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable vigencia 2023 y enero 2024.
- ✓ Se verificó el cumplimiento de las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable establecidas en la Resolución No. 323 del 20 de noviembre de 2019, a través de la revisión, análisis y verificación del contenido de la información y la documentación recibida por parte del área Contable en el marco de la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable vigencia 2023, en lo referente a políticas y depuración contable, Estados Financieros y sus notas y el flujo de información relativo a los hechos económicos de las diferentes áreas de la Entidad.
- ✓ Se verificó la publicación en la intranet de los seguimientos trimestrales efectuados durante la vigencia 2023, al Plan de Sostenibilidad, por parte de la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- ✓ Se efectuó una selección aleatoria de las actividades establecidos en el documento Seguimiento y Evaluación del Plan de Sostenibilidad Contable del primer, segundo, y tercer trimestre de 2023, con el fin de verificar que dichos seguimientos se efectúen de acuerdo con lo indicado en el campo “seguimiento actividades” en cuanto a los tiempos e información remitida de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6 del Instructivo para la Salvaguarda y expedición de Informes Contables V3.

5. RESULTADOS

5.1. COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE – CTSC

5.1.1. Actualización – CTSC

Para el periodo evaluado no se efectuaron cambios o actualizaciones relacionadas con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. La más reciente actualización se realizó mediante Resolución 269 del 20/08/2022 *“Por la cual se adiciona la Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se actualizó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. Y se tomaron otras determinaciones”*, tal y como se indicó en el numeral 5.1.1 del *“Informe de seguimiento Comité de Sostenibilidad Contable Vigencia 2023”*.

5.1.2. Alcance – CTSC

De acuerdo con lo evidenciado en la Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019, artículo segundo, el Alcance es: *“El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC será una instancia asesora del área contable, con el objeto de garantizar la elaboración de información financiera que refleje la realidad económica de la entidad. Produciendo información confiable, relevante y comprensible; así como, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los Estados Financieros”*.

A la fecha del presente seguimiento no se evidenciaron lineamientos posteriores que modifiquen o deroguen el **alcance** establecido en esta Resolución.

5.1.3. Sesiones y Quorum – CTSC

De acuerdo con la Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019, artículo sexto que indica: “**Sesiones y Quórum.** El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, sesionará por lo menos una vez cada año o cada vez que el Secretario Técnico lo convoque de manera extraordinaria, la cual, podrá ser presencial o virtual. La convocatoria se hará mediante comunicación escrita o vía correo electrónico, dirigida a cada uno de sus integrantes, e incluirá el orden del día respectivo, y será remitida por lo menos con dos (2) días hábiles previos a la sesión. El Comité sesionará con la presencia de por lo menos tres (3) de sus integrantes, y decidirá por mayoría simple de los participantes en cada sesión”.

De acuerdo con lo anterior la OCI observó que para el periodo evaluado se efectuaron dos (2) sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de conformidad con las actas de reunión virtual del 30/01/2023 y 30/01/2024, en este sentido se cumple con lo dispuesto en dicho artículo, en lo referente a la cantidad mínima de sesiones efectuadas en cada vigencia.

Para la sesión realizada el 30/01/2023, se contó con la asistencia de los integrantes del comité, sin embargo, no se cumplió con el tiempo mínimo para la convocatoria y envío de la información financiera establecido tal y como se indicó en numeral 5.1.3 del “Informe de Seguimiento Comité Técnico de Sostenibilidad Contable Vigencia 2023”.

Así mismo se evidenció que la última sesión de dicho Comité fue adelantada de manera virtual el día martes 30/01/2024 iniciando a las 8:00 a.m., cuyo objetivo fue: “Primer Comité Técnico de Sostenibilidad Contable 2024”, en el que fueron presentados por parte de la secretaría técnica los Estados Financieros al 31/12/2023 y las notas a estos, con el fin de ser revisados e indicar las recomendaciones a los

mismos, antes de ser suscritos por los responsables, evidenciando que en dicha sesión se efectuaron observaciones por parte de área de Tesorería y de la Oficina de Control Interno. Sin embargo, al verificar el documento suscrito “Notas a los Estados Financieros”, se observó que no fueron atendidas la totalidad de observaciones realizadas por el Jefe de la oficina de Control Interno.

Por lo que se recomienda, que para futuras sesiones se tengan en cuenta la totalidad de las observaciones realizadas por parte de los miembros del Comité a los documentos remitidos previo a su aprobación.

De igual manera se observó que para dicha sesión se contó con la asistencia del Secretario General, la responsable de Tesorería, la responsable de Contabilidad, la responsable de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Control Interno como invitado permanente con voz, pero sin voto, cumpliendo así con el Quórum establecido dentro del artículo Sexto de la Resolución 323 de 20/11/2019.

Finalmente el mismo artículo Sexto de la Resolución 323 de 20/11/2019, indica que el Secretario Técnico del Comité debe remitir la convocatoria “*por lo menos con dos (2) días hábiles previos a la sesión*”; se evidenció que para la sesión del 30/01/2024, la convocatoria fue realizada mediante correo electrónico el 25/01/2024, cumpliendo así con el tiempo establecido, y *atendiendo la recomendación realizada por la OCI en el “Informe de Seguimiento Comité Técnico de Sostenibilidad Contable Vigencia 2023”*.

5.1.4. Funciones - CTSC

Las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del IDPAC, se encuentran definidas en el Artículo Tercero de la Resolución 323 del 20/11/2019 y corresponden a “recomendar al Secretario General” sobre diferentes aspectos de índole contable, a continuación, se presentan los resultados de la verificación del cumplimiento de cada una de las funciones, para el período evaluado:

a) **“La aplicación y actualización de políticas contables y de Operación”:**

Para la aplicación de las políticas contables y de operación, se evidencio que los hechos económicos son registrados de conformidad con lo establecido en las políticas contables vigentes, tal y como se indicó en el numeral 1.2 de la matriz de Evaluación del sistema de Control Interno Contable 2023 anexa al Informe de “*Evaluación al Sistema de Control Interno Contable a Diciembre 2023*”. En cuanto a la actualización, no se presentaron modificaciones y/o actualizaciones a las políticas contables posteriores a la aprobada en la sesión No. 1 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 30/01/2023.

b) **“La depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y indica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos”**

Esta función será objeto de análisis en el numeral 5.2 del presente informe el cual se relaciona con la depuración contable permanente y sostenible.

c) **“Los aspectos que considere pertinentes para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable”:**

Con relación a este aspecto se verificaron las actas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 30/01/2023 y 30/01/2024, observando que en dichas sesiones no se incluyeron recomendaciones sobre la gestión del flujo de información al proceso contable.

Sin embargo, se evidenció que el flujo de información financiera en la Entidad actualmente opera de acuerdo con los siguientes lineamientos internos, que fueron verificados por la Oficina de Control Interno en el numeral 3 de la matriz de Evaluación del sistema de Control Interno Contable 2023 anexa al Informe de “Evaluación al Sistema de Control Interno Contable a Diciembre 2023”, así:

- ✓ Instructivo Captura Salvaguarda y Expedición de Informes Contables IDPAC-GF-OT-01 V3 del 21/12/2023 (durante la vigencia 2023 estuvo vigente la versión 2), publicado en SIGPARTICIPO el 09/01/2024, en cuyo numeral 5.6 "Reporte de Información Financiera al área contable", se establecen los documentos y el plazo en que cada área (tesorería, presupuesto, talento humano, almacén y la oficina asesora jurídica), debe remitir al área contable con el fin de registrar los hechos económicos, originados en cada una de ellas.
- ✓ Plan de Sostenibilidad Contable actualizado el 30/01/2023, en el cual se indica la información financiera que se debe remitir al área contable, dicho seguimiento es efectuado de manera trimestral.

- ✓ Procedimiento IDPAC-GF-PR-15 Trámite Pago Cuenta de Cobro SECOP V9 del 29/02/2024 (durante la vigencia 2023 estuvo vigente la versión 8), la actividad No. 23 establece: "...consolida la información en un Archivo Excel y lo guarda en la carpeta compartida entre Tesorería y Contabilidad...", de acuerdo con lo anterior se evidenció captura de pantalla tomada en visita in situ del 07/09/2023 al área de tesorería, en la que se muestra la carpeta compartida entre estas dos áreas.
- ✓ Procedimiento IDPAC-GF-PR-04 Elaboración Estados Financieros V 11 del 16/06/2023, la actividad No.1 establece "Se recibe mediante comunicación oficial por parte de cada dependencia los documentos indicados en el Instructivo IDPAC-GF-IN-03 Captura, Salvaguarda y Expedición de Informes Contables".

d) "Lineamientos que permitan agilizar el proceso contable de la entidad, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos del procesamiento de la información".

De acuerdo con las actas de comité evidenciadas para el periodo evaluado no se observó que en dichas reuniones se indicaran lineamientos que permitan agilizar el proceso contable, sin embargo, luego de verificar en la intranet de la Entidad, se observó que actualmente se efectúa seguimiento trimestral al Plan de Sostenibilidad Contable, el cual es utilizado como instrumento de verificación de las actividades desarrolladas dentro del proceso contable en el que se indica que *"El Plan De Sostenibilidad Contable regirá a partir de la fecha de publicación y está acorde con el instructivo para la captura, salvaguarda y expedición de informes contables – IDPAC versión 3 del 12/12/2023"* (durante la vigencia 2023 estuvo vigente la versión 2), publicado en SIGPARTICIPO el 09/01/2024,

Así mismo se evidenció que de dicha actualización no fue socializada con todo el personal del proceso contable por lo que se reitera la recomendación efectuada en el “Informe de seguimiento Comité de Sostenibilidad Contable Vigencia 2023” la cual indica: *“socializar con todo el personal involucrado, los lineamientos, directrices y procedimientos que se encuentran vigentes y cada vez que se presenten actualizaciones o como mínimo una vez en cada vigencia, contribuyendo así a agilizar el proceso contable en el Instituto.”*

5.2. DEPURACIÓN CONTABLE PERMANENTE Y SOSTENIBLE

La Resolución DDC-0000003 de 2018 de la Contaduría General de Bogotá D.C., define la depuración ordinaria de los saldos contables, *“como aquella que se fundamenta en el cumplimiento de las normas legales aplicables a cada caso en particular, en las políticas de operación y en los documentos idóneos establecidos para su reconocimiento contable”*, así mismo dicha Resolución define la depuración extraordinaria como *“aquella que se aplica cuando una vez agotada la gestión administrativa e investigativa tendiendo a la aclaración, identificación y soporte de los saldos contables, no es posible establecer la procedencia u origen de estos”*. De igual manera la Resolución No. 388 del 29/12/2020 *“Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 323 de 20 de noviembre de 2019 expedida por el director general del IDPAC correspondiente al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable”*, en el artículo Primero **“Depuración Contable Permanente y Sostenible”** indica que *“Cuando la información financiera no refleje la realidad económica de la entidad, se deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables de forma que cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel”*.

Adicionalmente, la Resolución 269 del 29/08/ 2022 “Por la cual se adiciona la Resolución 323 del 20/11/2019, por medio de la cual se actualizó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. y se tomaron otras determinaciones”, resuelve adicionar al artículo Noveno A, de la Resolución 323 de 2019, el **parágrafo Tercero** estableciendo que “El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable deberá emitir recomendación para la depuración de la información financiera en cualquiera de las causales relacionados en el presente artículo”.

Con relación a lo anterior y una vez revisadas las actas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable llevados a cabo durante el periodo evaluado, no se observó que dentro de estas se incluyeran recomendaciones sobre casos de depuración contable ordinaria y/o extraordinaria.

En cuanto a la depuración y seguimiento de las cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información, se evidenció que la Entidad cuenta con el Plan de Sostenibilidad Contable del 30/01/2023, en el que establece dentro de sus políticas de operación lo siguiente:

- ✓ *"El proceso de depuración contable se aplica a la totalidad de los rubros contables de los Estados Financieros del Instituto, incluidas las cuentas de orden deudoras y acreedoras. Las partidas objeto de depuración extraordinaria se retiran de los Estados Financieros, de ser necesario para efectos de seguimiento y control y cuando así se disponga por parte del Comité técnico de Sostenibilidad Contable, dichas partidas se reclasifican en cuentas de orden en donde no permanecen por más de cinco (5) años contados a partir de su reclasificación."*

- ✓ *"Las dependencias responsables de la información susceptible de partidas a depurar deberán remitir el análisis y los soportes de manera oportuna y veraz cuando las circunstancias lo demanden, previa validación por los responsables"*

Por último, de acuerdo con lo informado en mesa de trabajo con el área contable del 09/01/2024 se indicó que el análisis, la depuración y el seguimiento de cuentas se realiza permanentemente (mensual), por lo que internamente el área no presenta temas a depurar, tal y como se indica en el numeral 10.3 de la matriz de Evaluación del sistema de Control Interno Contable 2023 anexa al Informe de *"Evaluación al Sistema de Control Interno Contable a Diciembre 2023"*.

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente, se pudo evidenciar el funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en el IDPAC, en cuento al cumplimiento de sus funciones si bien no se evidencian incumplimientos, es importante mencionar que durante un año no se han realizado actividades orientadas a tratar temas de índole contable diferentes a la revisión y aprobación de Estados Financieros, situación que puede desembocar en la materialización de riesgos en el proceso contable, ante la falta de seguimiento y generación de lineamientos por parte del mencionado comité.

Por lo mencionado la Oficina de Control Interno recomienda a los integrantes del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en el IDPAC, adelantar de manera proactiva actividades encaminadas a dar cumplimiento a la totalidad de las funciones asignadas, esto de manera permanente durante todas las vigencias, sobre lo anterior la OCI, realizará en la vigencia 2025 el seguimiento y verificación correspondientes.

5.3. PLAN DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

La Resolución DDC-0000003 de 2018 respecto al Plan de Sostenibilidad Contable en el artículo No. 7 establece *“que los Entes Públicos Distritales elaboren un plan de sostenibilidad contable, el cual se concibe como el marco general de acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos, que debe incluir como mínimo: las actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas, los responsables del logro de las metas propuestas, las limitantes presentadas y los avances obtenidos medidos en forma cuantitativa y cualitativa”*.

Durante la vigencia 2023, se encontraba vigente el Plan de Sostenibilidad Contable V3 del 30/01/2023, el cual cuenta con 14 actividades. Para el periodo evaluado se evidenciaron los seguimientos trimestrales realizados por parte de la secretaría técnica del Comité, en donde para 12 de los 14 Ítems se registró que *“el indicador cumple con los criterios establecidos”*, y para los otros dos (2) se indicó que *“El reporte de la información se entregó dentro de las fechas establecidas”*.

No obstante, para el ítem correspondiente a la legalización de caja menor, gastos generales y soportes se indica como parte del seguimiento que *“No se constituyeron cajas menores durante el periodo a evaluar”* y que *“El indicador cumple con los criterios establecidos.”*, lo cual no presenta coherencia al efectuar el seguimiento de las actividades adelantadas trimestralmente en dicho plan.

De acuerdo con lo anterior se recomienda a la secretaría técnica del Comité de Sostenibilidad Contable evaluar la pertinencia para futuros seguimientos de no incluir dicho ítem debido a que el Instituto no constituye cajas menores, con el fin de que los análisis de seguimiento efectuados presenten la coherencia respectiva y se encuentren acordes con la realidad operativa de Entidad.

Así mismo, dichos seguimientos pueden ser consultados en la intranet del Instituto en el link:

<https://intranet.participacionbogota.gov.co/?s=seguimiento+plan+de+sostenibilidad+contable&searchsubmit=true&searchsubmit>

Finalmente, de las 14 actividades formuladas en los seguimientos del primer, segundo y tercer trimestre, la Oficina de Control Interno verificó de manera aleatoria cuatro (4) actividades para el reporte de información por parte de las áreas de la Entidad al área contable, las cuales se encuentran documentadas en el numeral 8.2 de la matriz de Evaluación del sistema de Control Interno Contable 2023, anexa al Informe de “Evaluación al Sistema de Control Interno Contable a Diciembre 2023”, como se detallan a continuación:

1) Actividad No.1 Libros de bancos y los extractos: Se evidenciaron los correos electrónicos de remisión de los libros de bancos y extractos bancarios por parte del área de tesorería al área contable relacionados así: mes de julio el 05/08/2023, agosto el 07/09/2023 y septiembre el 04/10/2023.

2) Actividad No. 4 Cuentas por pagar en poder del tesoro: se evidenció correo electrónico del 05/01/2023 remitido desde el área de tesorería al área contable en el cual se indica " Me permito remitir la relación de las Cuentas por Pagar 2022 debidamente firmada por las partes..."

3) Actividad No. 7 Beneficios a Empleados: Se evidenciaron los correos electrónicos remitidos por el área de talento humano al área contable con el reporte de las novedades del primer trimestre el 17/04/2023, segundo trimestre el 30/06/2023 y tercer trimestre el 04/10/2023.

4) Actividad No. 8 Propiedad, Planta y Equipo: Se evidenciaron los correos electrónicos remitidos desde el área del almacén al área contable en el que se indican los cierres del almacén, del mes de enero el 14/02/2023, febrero el 08/03/2023, marzo el 12/04/2023, julio el 15/08/2023, agosto el 09/09/2023 y septiembre el 10/04/2023.

No obstante, se evidenció que en los seguimientos al Plan de Sostenibilidad Contable, las fechas indicadas por el área contable como parte de las actividades de dichos seguimientos respecto a la remisión de la información, no concuerdan con las verificadas en los correos electrónicos remitidos al área contable, como es el caso de la información de bancos de los meses de julio y agosto, en los que se indican fechas diferentes de remisión; así mismo para los reportes remitidos por el almacén de los meses de enero, marzo y julio, y los reportes de beneficios a empleados de los tres trimestres, adicionalmente para este último ítem se observó que en las actividades de seguimiento del segundo y tercer trimestre se indica que dichos seguimientos corresponden al "primer trimestre".

Lo anterior evidencia debilidades en el seguimiento a la ejecución del Plan de Sostenibilidad Contable del IDPAC, por lo que se reitera la recomendación efectuada en el numeral 8.2 de la matriz de Evaluación del sistema de Control Interno Contable 2023, la cual indica: se recomienda al área contable se verifiquen las fechas de los reportes de información remitidos desde las demás áreas de la Entidad, así como los periodos a los que corresponde dichos seguimientos, con el fin de efectuar un adecuado seguimiento de las actividades establecidas dentro del plan de sostenibilidad contable.

5.4. POLITICAS CONTABLES

Para el periodo evaluado no se presentaron actualizaciones al Manual de Políticas de la Entidad, evidenciando así que la última actualización fue aprobada mediante acta de reunión virtual del 30/01/2023, del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.4 del “Informe de Seguimiento al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable Vigencia 2023”.

Así mismo, se evidenció que el Instituto cuenta con ocho políticas contables, las cuales se encuentran acorde con el marco normativo aplicable para Entidades de Gobierno definido por la Contaduría General de la Nación bajo Estándares Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera, de conformidad a la Resolución 533 de 2015 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"; las cuales se relacionan a continuación:

1. Efectivo y equivalentes del efectivo.
2. Propiedad, planta y equipo.
3. Activos intangibles.
4. Deterioro de bienes muebles e inmuebles.
5. Cuentas por pagar.
6. Beneficios a los empleados.
7. Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.
8. Ingresos provenientes de transacciones sin contraprestación.

Respecto a las Políticas Contables del Instituto y en concordancia con la recomendación documentada en relación con el cumplimiento de las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, es importante que el mencionado comité adelante acciones tendientes bien sea a revisar de manera periódica las Políticas

Contables del IDPAC, o asegurar que el área responsable lo haga y de ello dejar el respectivo registro, con el fin de garantizar que los lineamientos contables que se tienen en la Entidad sean los adecuados, suficientes y se encuentren actualizados.

6. CONCLUSIONES

El Instituto cumple con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, con los criterios emitidos por la Dirección Distrital de Contabilidad y con los lineamientos internos, pertinentes a la sostenibilidad del Sistema Contable con relación:

- ✓ La conformación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, el número de sesiones establecidas, así como la asistencia por parte de los integrantes para cada sesión convocada (Quorum).
- ✓ La actualización del Manual de Políticas Contables.
- ✓ La aplicación de controles establecidos para la sostenibilidad y mejora continua de la información contable, mediante los seguimientos trimestrales realizados al plan de sostenibilidad contable.
- ✓ Se evidenciaron aspectos susceptibles de mejora relacionados con el seguimiento al Plan de Sostenibilidad Contable, los cuales se encuentran en el cuerpo del informe del informe.
- ✓ Se evidenciaron oportunidades de mejora en cuanto al funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en lo referente al cumplimiento de sus funciones.

7. RECOMENDACIONES

- ✓ Las recomendaciones producto del seguimiento al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se encuentran en el cuerpo del informe, en cada uno de los numerales documentados.

Aprobado: 12/03/2024

Elaboró y verificó



CAROLINA GÓMEZ TARAZONA
Contratista Oficina Control Interno



LUZ ELENA AGUDELO DÍAZ
Profesional Universitario 219-01 (E)

Revisó y aprobó:

PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina de Control Interno

Página 20 de 20